

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 22 de 2020

REF: N° 1100140030782018-00440-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte pasiva, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en el inciso 1° del auto de fecha 30 de enero de 2020, por lo que se le requiere para que aporte la liquidación del crédito de conformidad con lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

925829dd52de6cc4ff14a2adb7fddf12307b4eedb9cc836b0065684619de372b

Documento generado en 22/09/2020 10:58:47 a.m.